U.N.C UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU Creada por Ley N° 2498-Art 2 05/6/2007	ORDEN DE COMPRA DE BIENES/SERVICIOS N° 19/2014	O.C. Institucional Nº 0116

Nivel de Entidad: UNIVERSIDADES NACIONALES — Fecha de Emisión : 01 / 12 / 2014

Entidad: UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAAGUAZU

Unidad Compradora (Código SICP): 1673

ID del Llamado: 280.067 — Tipo de Procedimiento: CONTRATACION DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICION DE OBSEQUIOS - CEREMONIAL

Proveedor: VicSil Distribuidora de Juan Victor Silva — RUC: 3779335-7

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuacion asi como los precios unitarios y totales

N° ORDEN	N° de ITEM / LOTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	2	Medalla de Oro	Unidad	VicSil	Nacional	16	298.000	4.768.000
								0
								0
								0
								0
								0
								0
								0
						TOTAL		4.768.000

SON GUARANIES: Cuatro millones setecientos sesenta y ocho mil ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 01/12/2014 — Hasta: 31/12/2014

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 dias posteriores a la recepcion de la Orden de Compra

LUGAR DE ENTREGA: Campus Universitario UNC@ - Ruta VIII Blas Garay Km. 138.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: NO — Porcentaje: — [En caso afirmativo indicar] El proveedor debera presentar una Garantia de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. Julián Carballo, Director General de Administracion y Finanzas - Rectorado UNC@

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	1	1	0	0	280	30	1	5	4.768.000
						Total			4.768.000

DISTRIBUIDORA VICSIL Juan Victor Silva Bogado R.U.C. 3779335-7	02/12/2014 FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR	FIRMA POR LA ENTIDAD

Obs. 1. Todas las hojas del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente fechados y firmados, según corresponda.

Lic. Julián E. Carballo G.
U.N.C@
Director General de Administración y Finanzas